para el Conrreo de dhas Lauores, y en el Interin
q.e se tubiese Cuenta el que se sostengan en ellas.
A Vm.s pedimos, y Supp.mos se sirvan Continuarnos
en dha Licencia, y Posesion por los mrs. que por
dhos fines, y motivos ofrecemos, y tubieren por
Combeniente, y pbia de Contrato, Asignase por
Vm.s en Cada Vn año, y mientras se mantu
biesen los dhos Atajos en esta Jurisdiz.on y para
Ves de los años antecedentes; En que Recivire
mos Merced Con Justicia que pedimos, Ju
ramos y para ello &c.a — En m.do Poblacion
Valga
Silvestre Brotons — Joseph Mira y Brotons

Decreto y Licencia — Presentose este pedim.to o memo
rial, ante los Señores Consejo Justicia, y
Regim.to de esta Villa de Jumilla, y oficiales
de ella que abaxo firmaremos, estando Juntos
y Congregados, Como lo han de uso, y Costum
bre, y visto y entendido por sus merd.s de una
Conformidad, Dixeron: Que attendiendo a
los motivos, y Causales que estas partes ex
ponen, que son notorios, y a este Ayuntam.to
Constantes, devian de acordar, y acordaron
se les Continue en las Licencias y posesion
que han tenido, y en que se hallan de man
tener sus respectivos atajos que les sirven
para el Conrreo de sus tierras y Labores
que poseehen en el termino, y Jurisd.on de
esta Villa, con el beneficio de la basura
que producen, Yerandolos de noche en sus